

**I MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA**

LOTA, 03 de febrero de 2014.-

DECRETO N° 10.-

Vistos:

a) Lo dispuesto en el Dictamen N° 30.772 de 29.09.82 en el sentido de que es procedente que un municipio contrato a honorarios, por un plazo determinado a expertos en materias específicas con el objeto de cumplir la labor de Cometidos Específicos;

b) Lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales;

c) Acuerdo del Concejo Municipal con fecha 27 de Diciembre de 2013, según Certificado N° 1042 de Secretario Municipal;

d) Ley N° 19880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

e) D.F.L. N° 1/2006, de Ministerio del Interior publicado en D.O. de 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695;

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 03.02.2014, entre la Ilustre Municipalidad de Lota y doña **JUDITH LORENA MUÑOZ NEIRA**, R. U. T. N° 1, en virtud de lo cual en los términos allí indicados, se le encomienda a la citada persona las labores señaladas en el punto primero del Contrato.

2.- El presente Contrato a Honorarios tendrá una vigencia por el periodo comprendido entre el 03 de Febrero de 2014 y el 30 de Junio de 2014, ambas fechas inclusive.

3.- Por los servicios encomendados la Ilustre Municipalidad pagará una remuneración mensual, equivalente al grado 18° E.M.R., cuyo monto asciende a \$ 418.818.- (Cuatrocientos dieciocho mil ochocientos dieciocho pesos).

4.- Se deja constancia que la persona contratada no será considerada como funcionario municipal para ningún efecto legal.

5.- La persona por razones de buen servicio asumirá en forma impostergable sus funciones desde la fecha de su nombramiento.

6.- El gasto que demande la presente contratación, será imputado al 215-21-03-002 del Presupuesto Municipal de 2014.

7.- La persona cumplirá una jornada de 44 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes, según el punto quinto del presente contrato.

ANOTESE,

REGISTRESE

COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE



JFRB/JAUS/mla.

Distribución:

Trabajador.

Contraloría Regional.

Dirección de Control.

Dirección de Administración y Finanzas

Dideco.

Departamento de Personal

Archivo.

Pág. Web.

DIRECCION CONTROL
DISPONIBILIDAD
Certificado N° 53...
Fecha: Feb. 03. 2014